

**VISTOS:** Que, el día 13-07-2022, funcionario(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se constituyó en Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Avenida Ogana N° 1018, Coyhaique.-

Que, según consta en el Acta de Inspección N° 898 de fecha 13-07-2022, levantada por funcionario(a) fiscalizador(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, se constató lo siguiente:

Se constata que varias empresas adheridas a su institución, incumplen la normativa legal vigente relacionado a Covid-19, en lugares de trabajo. (Res. N° 607/2022, que actualiza el protocolo de vigilancia Covid-19)

Que, Asociación Chilena de Seguridad NO formuló descargos en la fecha correspondiente.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en LEY 16744/68, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.-

DFL 725 DECRETO 725 Código Sanitario

Resolución Exta. N° 607/2022, del Ministerio de Salud. Protocolo de vigilancia Covid-19, en centro de trabajo.-

Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Autoridad Sanitaria considera que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, es procedente ejercer la facultad consagrada en el artículo 177 del Código Sanitario y amonestar a la sumariada sin aplicar multa y demás sanciones, tal como se dispondrá en lo resolutivo de este instrumento.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 173° del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880, en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2.763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. N° 136/2004, del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria que dispuso medidas por el Brote de Covid-19; y lo dispuesto en el Decreto Supremo art. 79, Ley 18.834, DFL N° 29, de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

## **SENTENCIA**

1.- **AMONÉSTASE** a **Asociación Chilena de Seguridad**, RUT N° 70360100-6, representada por don **FRANCISCA SOFÍA NEIRA RÍOS**, RUN N° 17358719-8,.

2.- **PREVIÉNESE** al responsable del establecimiento antes singularizado, de su obligación permanente de cumplir con la normativa sanitaria vigente, la cuál será fiscalizada oportunamente por funcionarios ministros de fe, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, y aplicación de multa, en caso de reincidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE**

*M Soledad*

MARÍA SOLEDAD ACEVEDO DÍAZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE AYSÉN